



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

ensad nueva era

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### COMPROMISO INDIVIDUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA ENSAD

A : Comité de Control Interno

DE : Edson Johan Caballero Marreros  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

REF. : Resolución Directoral N° 067-2016-UE ENSAD/DG

ASUNTO : Suscripción del Acta de Compromiso Individual del actual Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la ENSAD.

FECHA : 16 de noviembre de 2016

Actualización del Acta de Compromiso N°001-2016-CCI de fecha 02 de junio de 2016, con la incorporación del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, designado mediante Resolución Directoral N°067-2016-UE ENSAD/DG.

En mi calidad de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, manifiesto la necesidad e importancia de implementar el Sistema de Control Interno en armonía con lo señalado en el numeral 7.2.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.



Asimismo, declaro conocer que los objetivos del Control Interno para el sector público son los siguientes: "1) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad así como la calidad de los servicios públicos que presta. 2) Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, acto irregular o ilegal como mecanismo de lucha contra la corrupción. 3) Efectuar una rendición de cuentas oportuna con información válida y confiable. 4) Adaptarse a los cambios del entorno y lograr efectos sustantivos sobre los resultados de la entidad mediante la mejora continua", según lo dispuesto en el numeral 6.3 de las Disposiciones Generales de la mencionada Directiva;

Finalmente, expreso mi compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno que se adopte para la entidad y convocar a todos los servidores a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad.

El Comité de Control Interno tiene la estructura siguiente:



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



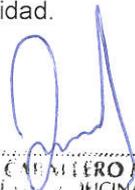
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

ensad nueva era

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CARGO	UNIDAD ORGÁNICA FUNCIONAL	FUNCIÓN EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
<b>Director General</b>	<b>Dirección General</b>	<b>Presidente</b>
Secretario General	Secretaría General	Presidente Suplente
<b>Secretario General</b>	<b>Secretaría General</b>	<b>Secretario Técnico</b>
Secretaria de la Dirección General	Dirección General	Secretario Técnico Suplente
<b>Director Académico</b>	<b>Dirección Académica</b>	<b>Miembro</b>
Coordinadora de Programas Académicos	Dirección Académica	Miembro Suplente
<b>Director de Producción Artística</b>	<b>Dirección de Producción Artística</b>	<b>Miembro</b>
Coordinador de la Escuela Profesional de Escenografía	Dirección Académica	Miembro Suplente
<b>Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto</b>	<b>Oficina de Planificación y Presupuesto</b>	<b>Miembro</b>
Jefe de la Oficina de Grados y Títulos	Oficina de Grados y Títulos	Miembro Suplente
<b>Jefe de la Oficina de Administración</b>	<b>Oficina de Administración</b>	<b>Miembro</b>
Tesorera/o	Oficina de Administración	Miembro Suplente

Suscribo el presente, en señal de conformidad.

  
 EDISON J. CUATRECASAS MARREROS  
 JEFE DE OFICINA DE  
 PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
 UNIDAD RECTORA N° 123 - ENSAD  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 067-2016-UE ENSAD/DG

Lima, 16 de noviembre de 2016

**VISTO**, el Memorándum N° 071-2016-UE ENSAD/DG y Memorándum N° 077-2016-UE ENSAD/DG, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946 se creó la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", cuya misión comprende la formación profesional de Actores y Actrices, Escenógrafos y Profesores en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica, dentro del marco de la disciplina teatral. Tiene personería jurídica de derecho público interno y está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, cuenta con autonomía económica, administrativa y académica, por expresa disposición del Artículo 8° de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, está en proceso de elaboración conforme lo dispone Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 21-2016-UE ENSAD/DG;

Que, "En el sector público, ostentan la calidad de empleador aquellas entidades, incluidas las unidades ejecutoras, que ejercen un poder de dirección sobre el trabajador, esto significa que pueden ordenar y dirigir dicha prestación de servicios, así como ejercer el poder



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliengo 010: Ministerio de Educación

disciplinario y la finalización de las relaciones laborales con arreglo a ley", según conclusión del Informe Legal N° 152-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 273-2016-MINEDU, Artículo 1°, se resuelve "Autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliengo 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en los Anexos 1 y 2 adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 2 298 246,00 (dos millones doscientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y seis y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución";

Que, la precitada Resolución de Secretaría General, en su octavo considerando señala "Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático mediante Oficio N° 114-2016-UEENSAD-MINEDU/DG e Informe N°011-2016-UE ENSAD-MINEDU/OA sustenta y solicita una mayor asignación de recursos para financiar la contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057";

Que, son autoridades de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, los profesionales que ocupan los cargos siguientes: a) Director General, b) Director Académico, c) Secretario General, d) Director de Producción Artística, e) Director de Investigación, f) Jefes de los Órganos de Asesoría y Apoyo, conforme lo dispone la Primera Disposición Complementaria Final del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 21-2016-UE ENSAD/DG;

Que, es atribución y función del Director General "Designar a los Directores de los Órganos de Línea, Jefes de los Órganos de Asesoramiento, Jefes de los Órganos de Apoyo y Secretario General, comprende la atribución de encargar las funciones correspondientes a los indicados órganos", conforme lo señala el Artículo 17°, numeral 17.20, del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con Memorándum Múltiple N° 003-2016-UE ENSAD-MINEDU/DG, el Director General comunica la remuneración mensual máxima del personal a ser contratado por la ENSAD, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2016-UE ENSAD/DG, se designa al señor MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ PORTUGAL, como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de setiembre de 2016;

Que, con Resolución Directoral N° 059-2016-UE ENSAD/DG, se designa al señor MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ PORTUGAL, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 010: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-



*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*

*U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”*

*Pliego 010: Ministerio de Educación*

PCM; y en el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, mediante Memorándum N° 071-2016-UE ENSAD-MINEDU/DG, se encarga las funciones correspondientes a la Oficina de Planificación y Presupuesto al señor ISRAEL IGDALIAS RAMON PONGO, Jefe de la Oficina de Administración de la ENSAD, por fallecimiento del señor MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ PORTUGAL;

Que, con Memorándum N° 077-2016-UE ENSAD-MINEDU/DG, el Director General corre traslado a la Secretaría General de la certificación presupuestal y hoja de vida de la persona seleccionada para asumir las funciones de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la ENSAD, a partir del 15 de noviembre de 2016;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas mediante Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución de Secretaría General N° 273-2016-MINEDU; Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al señor **EDSON JOHAN CABALLERO MARREROS**, como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2016. Siendo su remuneración mensual la señalada en el Memorándum Múltiple N° 003-2016-UE ENSAD MINEDU/DG.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al señor **EDSON JOHAN CABALLERO MARREROS**, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la ENSAD, la actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 010: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración elaborar el Contrato correspondiente de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

**Artículo 4°.- DISPONER** el estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", aprobado con Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS  
DIRECTOR GENERAL